

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Pág. 1 de 35

Proyecto de Decreto, “Por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C. 2018-2030 y se dictan otras disposiciones”

I. ANTECEDENTES.

El artículo 315 de la Constitución Política de Colombia le otorga a los alcaldes la facultad para adoptar medidas administrativas encaminadas al aseguramiento de la prestación de los servicios suministrados por la entidad territorial, al igual que al cumplimiento de la normatividad colombiana, incluidos los acuerdos internacionales que hacen parte del bloque de constitucionalidad.

Bajo el espectro constitucional, se emite la Ley 99 de 1993 mediante la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, y se organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA), y en su artículo 65 establece que los municipios y los distritos con régimen constitucional especial, tal como el caso del Distrito Capital de Bogotá, deben: “1. Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables; elaborar los planes programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales”; dicha política ambiental se concreta en la adopción de planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental, los cuales deben ser discutidos y aprobados conforme a las normas de planificación ambiental según lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley en mención.

Por su parte, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, establece funciones a los alcaldes en varias dimensiones, a saber: (i) competencias relacionadas con los Concejos, (ii) frente al mantenimiento del orden público en la respectiva jurisdicción, (iii) en relación con la Nación, al Departamento y a las autoridades jurisdiccionales, (iv) las concernientes a la administración municipal, tal como propender por el desarrollo sostenibles, (iv) las concernientes a garantizar el derecho fundamental a la participación ciudadana y (v) finalmente las relacionadas con la prosperidad Integral de su región.

Con relación a la materia del presente Decreto, la Ley 1523 de 2012 adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que en su artículo 9° contempla que los Alcaldes Distritales y Municipales constituyen la instancia de dirección en la respectiva jurisdicción. En concordancia el artículo 14 de la mencionada Ley preceptúa que “Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Pág. 2 de 35

Proyecto de Decreto, “Por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C. 2018-2030 y se dictan otras disposiciones”

alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción”.

Teniendo en cuenta el papel que realizan los alcaldes en el marco de la política pública de gestión de riesgos, el artículo 37 de la Ley 1523 de 2012 establece que las autoridades distritales “(...) formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde, según el caso en un plazo no mayor a noventa (90) días, posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley”.

Ahora bien, el Decreto Nacional 1974 de 2013, compilado por el Decreto Nacional 1081 de 2015, establece el procedimiento para la expedición y actualización del Plan Nacional de Gestión del Riesgo, constituyéndose en un documento orientador para la elaboración y actualización de los Planes de Gestión de Riesgos en los diferentes niveles territoriales. En su artículo 14 contempla la directriz referida a la aprobación del plan consistente en la presentación de los planes a los consejos territoriales de gestión de riesgos para su respectiva aprobación; en concordancia con el artículo 37 de la Ley 1523 de 2012 que dispone su adopción mediante decreto expedido por los Alcaldes

La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es trazada al nivel distrital a través del Acuerdo 546 de 2013, por el cual se transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias (SDPAE) en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), se actualizan sus instancias, se crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático (FONDIGER) y se dictan otras disposiciones, que en su artículo 5° determina que la dirección del SDGR-CC está en cabeza del Alcalde Mayor de Bogotá D.C.

En 2015 el Gobierno Nacional emitió la Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático determinado los escenarios de Cambio Climático para Colombia 2011-2100 y el Análisis de Vulnerabilidad y Riesgo por cambio climático en Colombia, y en el año 2017 la Política Nacional de Cambio Climático.

De otro lado, por medio del Decreto Nacional 298 de 2016 se establece la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Cambio Climático y se dictan otras disposiciones,



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Pág. 3 de 35

Proyecto de Decreto, “Por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C. 2018-2030 y se dictan otras disposiciones”

este determina en el Parágrafo (único?) del artículo 1, que para el marco de actuación de este sistema, se tomarán: “El Plan Nacional Adaptación al Cambio Climático - PNACC, La Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono-ECDBC, La Estrategia Nacional para la Reducción de las Emisiones debidas a la Deforestación y la Degradación Forestal de Colombia-ENREDD+, Estrategia Protección Financiera ante Desastres, y demás estrategias que en el marco del SISCLIMA se consideren necesarias para el logro de sus objetivos”.

Además, teniendo en cuenta que la Ley 1844 del 14 de julio 2017 “Por medio de la cual se aprueba el «Acuerdo de París», adoptado el 12 de diciembre de 2015, en París Francia”, y la Ley 1931 de 2018 “Por la cual se establecen las directrices para la Gestión del Cambio Climático” para la cual determina que los Municipios y Distritos deberán incorporar la gestión del cambio climático en los instrumentos de planificación como entes responsables del cumplimiento de las metas del país.

El artículo 11 de la Ley 1931 de 2018, establece que la articulación y complementariedad entre los procesos de gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático, se basará fundamentalmente en lo relacionado con los procesos de conocimiento y reducción del riesgo asociados a los fenómenos hidrometeorológicos e hidroclimáticos y a las potenciales modificaciones del comportamiento de estos fenómenos atribuibles al cambio climático. La misma Ley 1931 establece en los artículos 24 y 25 la necesidad de contemplar al cambio climático en los planes de gestión del riesgo.

Así mismo, con base en las facultades descritas, el Alcalde Mayor de Bogotá emitió el Decreto 579 de 2015 mediante el cual se adopta el Plan Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático para Bogotá D.C. 2015- 2050 y se dictan otras disposiciones, el cual fue previamente aprobado por el Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático a través del Acuerdo No. 02 de 2015.

En vista que el Alcalde Mayor tiene la función de adoptar el Plan Distrital de Gestión del Riesgo Desastres y Plan Distrital de Gestión del Cambio Climático, y dicho documento debe ser actualizado y/o modificado en aplicación al principio de planeación y especialmente por las directrices contenida en el artículo 20 del Decreto Nacional 1974 de 2013, (compilado en el Decreto Nacional 1081 de 2015), según la cual los planes de gestión de riesgo pueden ajustarse de acuerdo a las necesidades y nuevos contextos, específicamente frente a los ajustes requeridos en el componente programático de acuerdo a los planes de desarrollo cuatrienales.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Pág. 4 de 35

Proyecto de Decreto, “Por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C. 2018-2030 y se dictan otras disposiciones”

En el marco de la formulación del plan entre el año 2016 y 2018, se realizaron 75 reuniones interinstitucionales y con las instancias de coordinación del sistema para concertar el nuevo plan distrital. En dichas reuniones participaron unas 270 personas aproximadamente.¹

El Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático, en sesión del 25 de octubre de 2017 validó la versión actualizada de la “Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias – Marco de Actuación”, formalizada por el Alcalde Mayor en Directiva 009 del 20 de diciembre de 2017.

El Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente en su sesión ordinaria del 13 de Abril de 2018 del aprobó adelantar la actualización del Plan Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y en sesión ordinaria de 24 de julio de 2018 propuso y aprobó la derogatoria del decreto vigente dada la necesidad de modificar gran parte del decreto y formular el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C., 2018-2030.

El Consejo Consultivo Distrital de Gestión de Riesgos y del Cambio Climático emitió concepto y recomendaciones conforme a las actas de las reuniones ordinarias de los días 23 de febrero de 2018 y 25 de octubre de 2018.

La Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático emitió concepto previo del Plan Distrital de Gestión del Riesgo y del Cambio Climático para Bogotá en su reunión del 6 de noviembre de 2018.

El Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático en sesión del 9 de noviembre de 2018 aprobó el “Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C. 2018-2030”, la “Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias-Marco de Actuación” y expidió el Acuerdo No. 001 de la misma fecha, que contiene el Plan y la Estrategia como documentos anexos.

Por lo anterior, el Alcalde Mayor como autoridad municipal en desarrollo de las consideraciones expuestas encuentra procedente derogar el Decreto 579 de 2015 y adoptar el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C., 2018-2030, en adelante PDGRDCC.

¹ Los soportes, actas y listados de asistencias de los encuentros se encuentran en el archivo físico de IDIGER.



Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER366134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentimiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta temprana y respuesta integral de emergencias en la ciudad de Bogotá, D.C.

Proyecto de Decreto, “Por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C. 2018-2030 y se dictan otras disposiciones”

II. FUNDAMENTOS TÉCNICOS.

Las razones técnicas que justifican la derogatoria del Decreto 579 de 2015 “Por el cual se adopta el Plan Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático para Bogotá D.C., 2015-2050 y se dictan otras disposiciones” y por consiguiente la nueva formulación del Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá 2015 – 2030, PDGRDCC son las siguientes:

- Diagnóstico sobre el estado de ejecución del Decreto 579 de 2015

El Decreto Distrital 579 de 2015 que adoptó el PDGR-CC fue suscrito el 22 de diciembre de 2015, finalizando el periodo de gobierno 2012-2016. Con la entrada en vigencia del Acuerdo Distrital 645 de 2016 “Por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá, D. C., 2016 - 2020 “Bogotá Mejor Para Todos” se incorpora una nueva visión de ciudad, por lo cual, pese a que las entidades del Distrito realizaron gestión para cumplir con el plan se ha hecho bastante compleja su implementación para la ciudad.

La Secretaría Distrital de Ambiente desarrolló el documento “Seguimiento al avance en la implementación del Plan Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. 2015- 2050. Informe de resultados años 2016- 2017”, en el cual sistematizó el reporte realizado por 29 entidades. Dichos reportes se realizaron a partir de la ejecución de las líneas estratégicas de los programas y permitió observar que la gestión de las entidades para el cumplimiento de las medidas del plan se encuentra en un nivel medio (37%). Se observan objetivos específicos con una mejor gestión o ejecución, como la implementación de los procesos efectivos de preparativos, respuesta y recuperación post evento (objetivo 5 con 43%), la reducción de la vulnerabilidad territorial frente al cambio climático (objetivo 2 con 41%), consolidación de un sistema de gobernanza ambiental (objetivo 7 con 37%) y el impulso de Bogotá como una ciudad baja en carbono (objetivo 1 con 32%), indicando avances incipientes en cada uno de los componentes del plan: gestión del riesgo, adaptación al cambio climático, soportes transversales y mitigación del cambio climático.

Respecto al objetivo específico 6 referente a la Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias tiene un 100% en la calificación de su ejecución, dado que a través de la directiva 09 de 20 de diciembre de 2017 el Alcalde Mayor orientó la implementación de la

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Pág. 6 de 35

Proyecto de Decreto, “Por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C. 2018-2030 y se dictan otras disposiciones”

Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias – Marco de Actuación, con todas las entidades del distrito capital.

Adicionalmente, para medir el cumplimiento de las metas del plan y su relación con los responsables y fuentes de financiación se desarrolló un balance de las posibilidades de ejecución para los objetivos que cuentan con metas (1-5 y 7-9). La medición se realizó a partir de las 114 metas de programa y de impacto, calificando en términos de responsabilidad, competencia y recursos cuales tienen un nivel alto, medio y bajo de ejecución:

Tabla 1. Metas del PDGR-CC según posibilidades de ejecución

Objetivo del PDGR-CC	Número y porcentaje de metas según posibilidades de ejecución						
	Posib. alta	%	Posib. media	%	Posib. baja	%	Total
Objetivo 1. Impulsar a Bogotá D.C., como ciudad sostenible y eficiente, baja en carbono	6	42,9	3	21,4	5	35,7	14
Objetivo 2. Reducción de la vulnerabilidad territorial de Bogotá D.C., frente a riesgos y efectos del cambio climático	1	4,8	4	19,0	16	76,2	21
Objetivo 3. Manejo integral del agua como elemento vital para la resiliencia frente a riesgos y cambio climático	0	0,0	2	14,3	12	85,7	14
Objetivo 4 aumento de la resiliencia sectorial y reducción de riesgos de gran impacto	0	0,0	9	64,3	5	35,7	14
Objetivo 5. Implementación de procesos efectivos de preparativos, respuesta y recuperación post evento	2	12,5	8	50,0	6	37,5	16
Objetivo 7. Consolidación del sistema de gobernanza ambiental para afrontar colectivamente los riesgos y los efectos del cambio climático	1	20,0	3	60,0	1	20,0	5
Objetivo 8. Promoción de la transformación cultural para enfrentar los riesgos y los nuevos retos del cambio climáticos	0	0,0	4	17,4	19	82,6	23
Objetivo 9. Generación de conocimiento y actualización de análisis de riesgos y efectos del cambio climático	2	28,6	3	42,9	2	28,6	7
TOTAL	12	10,5	36	31,6	66	57,9	114

Se encontró que el 57.9% de las metas tienen un nivel bajo de posibilidad de ser cumplidas por parte de las entidades, siendo las más críticas las relacionadas con los objetivos 2, 3 y 8. En posibilidades medias el 31,6% y en posibilidades altas de ejecución solo el 10.5%. Esta bajas y media posibilidades de ejecución en cuanto a la mayoría de las metas, ha sucedido en gran medida porque el plan contó con metas sobredimensionadas o no son ejecutables por las entidades por qué no se encuentran dentro de sus competencias o no están institucionalizadas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Pág. 7 de 35

Proyecto de Decreto, “Por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C. 2018-2030 y se dictan otras disposiciones”

- Ajustes por Ley 1523 de 2012, Gestión del Riesgo de Desastres.

El Plan Distrital debe responder a los lineamientos establecidos en la Ley 1523 de 2012 en cuanto a la integración de la gestión del riesgo en la planificación del territorio. De igual manera la Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres establece que la gestión del riesgo de desastres *es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible*”. Además para efectos legales, el proceso de gestión del riesgo debe incorporar las normas relacionadas con la prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos.

Teniendo en cuenta que el ámbito de la gestión del riesgo, abarca un amplio espectro de actuación, se evidencia la necesidad de generar una nueva formulación del plan distrital, en la medida en que se incorpore y se haga énfasis en los procesos tendientes al manejo de riesgos de desastres, con el fin de que las instancias tengan control directo sobre el mismo, además de realizar su seguimiento y evaluación.

- Articulación con el Decreto 298 de febrero de 2016, organización y funcionamiento del SISCLIMA.

El Decreto Nacional 1974 de 2013, compilado por el Decreto Nacional 1081 de 2015, en su Artículo 21 establece como una de las condiciones para someter a una actualización extraordinaria de los planes de gestión del riesgo de desastres si se presenta una situación como la modificación en el marco nacional e internacional sobre política de gestión de riesgo de desastres.

Teniendo en cuenta la articulación de la gestión del riesgo y de la gestión del cambio climático y que el Decreto Nacional 298 de 2016 establece la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Cambio Climático (SISCLIMA), es necesario que el plan distrital se ajuste a los lineamientos establecidos en materia de gestión de cambio climático en dicho decreto, con lo cual la ciudad se encuentra en armonía con los objetivos y metas tanto nacionales como de sus compromisos acordados a nivel internacional.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Pág. 8 de 35

Proyecto de Decreto, “Por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C. 2018-2030 y se dictan otras disposiciones”

- Incorporación de lineamientos dados por el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Decreto 308 de febrero de 2016.

Teniendo en cuenta que el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es un instrumento que define objetivos, programas, acciones, responsables y presupuesto, por el cual se ejecutan los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, el cual fue adoptado por medio del Decreto Nacional 308 de 2016 y sus implicaciones, es necesario ajustar los componentes del plan distrital a los parámetros establecidos en el plan nacional.

- Ajuste por Plan Distrital de Desarrollo 2016 – 2020 “Bogotá Mejor Para Todos” y acuerdos internacionales.

Por medio del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” 2016-2020, se viene trabajando en el programa “Familias protegidas y adaptadas al cambio climático”, encaminado a disminuir el riesgo de pérdidas de vidas humanas, ambientales y económicas asociadas a eventos de origen natural y social, cuya estrategia responde a los procesos establecidos en la Ley 1523 de 2012, y siguiendo las obligaciones derivadas del Marco Sendai de 2015, y la Conferencia de las Partes Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático COP 21 Paris 2015, por lo tanto al igual que el Plan Distrital de Desarrollo, la nueva formulación del Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C., 2015 – 2030 debe cumplir con dichas obligaciones.

- Incorporación de las dimensiones dadas por el Análisis de Vulnerabilidad y Riesgo por Cambio Climático en Colombia, IDEAM, junio de 2017.

Bogotá por ser la ciudad con mayor número de habitantes, capital económica, administrativa y política, es una de las más complejas del país. Esto lo reafirma el Análisis de Vulnerabilidad y Riesgo por Cambio Climático en Colombia, realizado por el IDEAM en la cual Bogotá tiene riesgo alto por cambio climático. Esta situación obedece a la demanda hídrica, la seguridad alimentaria, la gestión de los eventos meteorológicos y la cobertura vegetal urbana. Esta complejidad requiere la ejecución de acciones de carácter correctivo y prospectivo, así,



Proyecto de Decreto, “Por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C. 2018-2030 y se dictan otras disposiciones”

el plan distrital, debe contemplar en las dimensiones priorizadas por los estudios realizados por el IDEAM.²

- Ajuste por Política Nacional de Cambio Climático, MADS, junio de 2017.

De igual manera, es necesario ajustar los parámetros establecidos en la Política Nacional de Cambio Climático, esta propone estrategias territoriales y sectoriales, apoyadas por un marco institucional, este contiene líneas estratégicas interdependientes, y líneas instrumentales que hacen posible el logro de los objetivos, en búsqueda de una política efectiva para influir en la toma de decisiones sectoriales, del desarrollo y de la planificación del territorio.

- Ajuste en horizonte temporal de planificación, Ley 1931 de julio de 2018.

La Ley 1931 de 2018 “Por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático” determina que los municipios y distritos a través de los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Sectoriales (PIGCCS), y los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territoriales (PIGCTT), tendrán un horizonte de planificación y revisión para el año 2029, posterior al cual el período de planeación será de 20 años. De este modo en las mesas institucionales se acordó que en cumplimiento con los lineamientos tanto de gestión del riesgo de desastre como en gestión del cambio climático el horizonte a abarcar es del año 2030.

Adicionalmente, se deberá incorporar la gestión del cambio climático en los instrumentos de planificación, específicamente en los planes de gestión del riesgo, como entes responsables del cumplimiento de las metas del país. Por tal razón es incluida la gestión del cambio climático dentro del Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá, el cual en el artículo 25 en cuanto a la Articulación con la gestión de riesgo de desastres, se articula en aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad con el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en correlación con lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012.

- Articulación con formulación del Plan de Ordenamiento Territorial.

² Este análisis hace parte de los documentos de la 3ª Comunicación Nacional de Cambio Climático generada por el IDEAM en el año 2017. Las seis dimensiones son: 1. Recurso hídrico, 2. Seguridad alimentaria, 3. Biodiversidad y servicios ecosistémicos, 4. Salud, 5. Hábitat humano, 6. Infraestructura.

Proyecto de Decreto, “Por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C. 2018-2030 y se dictan otras disposiciones”

El artículo 10 de la Ley 388 de 1997, en cuanto a la elaboración y adopción de planes de ordenamiento territorial establece que los municipios y distritos deben tener en cuenta las determinantes relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales y la prevención de amenazas y riesgos naturales, así mismo el parágrafo 1 del artículo 1° de la Ley 1523 de 2012 establece que la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto está asociada con la planificación del desarrollo seguro, siendo fundamental la articulación del plan distrital con el POT de Bogotá.

- Definición de responsables de ejecución.

La formulación del plan distrital define los responsables, con el fin de asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos acorde a lo establecido en la Ley 1523 de 2012. La coordinación e implementación del plan está a cargo de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático conforme con Decreto Distrital 172 de 2014 y la implementación en general de las entidades del sector Central, del sector Descentralizado funcionalmente o por servicios y del Sector Localidades, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Distrital 546 de 2013 y el Decreto Distrital 172 de 2014.

III. ESTRATEGIA DE FORMULACIÓN

ESTRUCTURA: La formulación del Plan Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, se implementará a través de componentes, objetivos, programas, líneas estratégicas y metas. Ésta estructura se define a continuación:

- Componentes: corresponden a los procesos de la gestión del riesgo y del cambio climático definidos en la Ley 1523 de 2012, en la Ley 1931 de 2018, Acuerdo Distrital 391 de 2009, Acuerdo 546 de 2013
- Objetivos: Desarrollan de manera precisa lo que se pretende alcanzar en cada uno de los componentes.
- Programas: son el desarrollo a los objetivos y cada uno permiten cuenta con un conjunto de líneas estratégicas y metas, que permiten identificar y organizar los proyectos, definir el marco institucional y asignar los recursos.
- Líneas estratégicas de acción: cubren los diferentes aspectos relacionados con los programas y enmarcan líneas en las cuales se ejecutan los proyectos para el cumplimiento del plan.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Pág. 11 de 35

Proyecto de Decreto, “Por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C. 2018-2030 y se dictan otras disposiciones”

- Metas: productos o servicios que se espera lograr, expresado en acción, magnitud y complemento por cada programa establecidas y asignadas entidades responsables.

Tabla 2. Estructura general del plan distrital

1.	COMPONENTE 1. CONOCIMIENTO DEL RIESGO Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
1.1.	Objetivo 1. Fortalecer el conocimiento del riesgo de desastres y del cambio climático y sus efectos
1.1.1.	Elaboración y actualización de estudios de riesgo y cambio climático.
1.1.2.	Monitoreo del riesgo, de los fenómenos amenazantes y del cambio climático y sus efectos
1.1.3.	Investigación sobre riesgo de desastres y efectos del cambio climático.
1.1.4.	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
2.	COMPONENTE 2. MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO
2.1.	Objetivo 2. Impulsar a Bogotá como una ciudad sostenible, eficiente y baja en carbono.
2.1.1.	Movilidad Sostenible.
2.1.2.	Gestión Integral de Residuos.
2.1.3.	Eficiencia Energética.
2.1.4.	Construcción Sostenible.
3.	COMPONENTE 3. REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO
3.1.	Objetivo 3: Reducir la vulnerabilidad territorial frente al cambio climático.
3.1.1.	Ordenamiento territorial y Ecurbanismo para la adaptación.
3.1.2.	Gestión de ecosistemas estratégicos y áreas de interés ambiental para Bogotá y la Región.
3.1.3.	Gestión integral del agua para la adaptación.
3.1.4.	Protección del acuífero de la Sabana de Bogotá.
3.1.5.	Recuperación de la cuenca del río Bogotá .
3.1.6.	Seguridad y resiliencia alimentaria.
3.1.7.	Resiliencia en salud por cambio climático.
3.2.	Objetivo 4. Evitar nuevos escenarios de riesgo de desastres y mitigar los existentes.
3.2.1.	Reglamentación del uso del suelo por amenaza y riesgo.
3.2.2.	Reasentamiento de familias en riesgo y gestión predial.
3.2.3.	Obras de mitigación de riesgos.
3.2.4.	Sector productivo resiliente.
3.2.5.	Reducción del riesgo por incendios forestales.
3.2.6.	Reducción del riesgo por aglomeraciones de público.
3.2.7.	Reducción del riesgo tecnológico.
3.3.	Objetivo 5. Reducir el riesgo sísmico y de gran impacto.
3.3.1.	Reducción del riesgo sísmico en vivienda, edificaciones indispensables y de atención a la comunidad.
3.3.2.	Reducción de la vulnerabilidad funcional de los servicios públicos y de movilidad.
3.3.3.	Estrategia de Protección Financiera.
4.	COMPONENTE 4. MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
4.1.	Objetivo 6. Estar preparados para la respuesta a emergencias y desastres.
4.1.3.	Preparación interinstitucional para la respuesta a emergencias.
4.1.4.	Preparación comunitaria y del sector privado para la respuesta a emergencias.
4.1.5.	Preparación para facilitar la recuperación.

Proyecto de Decreto, “Por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C. 2018-2030 y se dictan otras disposiciones”

5.	COMPONENTE 5. GOBERNANZA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO Y DEL CAMBIO CLIMÁTICO
5.1.	Objetivo 7. Fortalecer la participación, la educación y la comunicación en el ámbito comunitario y empresarial.
5.1.1.	Participación y apropiación social, comunitaria y cultural para la gestión del riesgo y cambio climático.
5.1.2.	Educación para la gestión del riesgo y cambio climático.
5.1.3.	Comunicación para la gestión del riesgo y cambio climático .
5.2.	Objetivo 8: Consolidar el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.
5.2.1.	Fortalecimiento del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.
5.2.2.	Gestión y promoción de alianzas y cooperación.

De manera particular los cinco componentes se desarrollan de la siguiente manera

COMPONENTE 1. CONOCIMIENTO DEL RIESGO Y DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO. Es necesaria la identificación y caracterización de escenarios de riesgo correspondiente a los fenómenos amenazantes, así como el análisis y evaluación del riesgo, conocimiento del cambio climático y sus efectos, monitoreo y seguimiento del riesgo, sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo. Este componente incluye:

Caracterización de escenarios: El Distrito Capital a través del IDIGER viene trabajando en procesos de caracterización de 8 escenarios de riesgo³, relacionados con aglomeraciones de público, riesgos ocasionados por la actividad de construcción, riesgos por incendio de la cobertura vegetal, riesgo por inundación, riesgos por movimientos en masa, riesgo sísmico, riesgo tecnológico y riesgo por cambio climático. Es necesario continuar con los procesos de formulación y realizar una permanente actualización de dichos escenarios, con el fin de disponer de una herramienta para la toma de decisiones conducentes a mejorar las condiciones de la ciudad.

Estudios, conceptos y diagnósticos: En materia de conocimiento del riesgo y del cambio climático para el periodo 2008 a 2018 el IDIGER realizó 55 estudios, 8.420 conceptos y 12.294 diagnósticos⁴, con los cuales se proporciona un conocimiento de las condiciones de amenaza y vulnerabilidad de la ciudad a diferentes escalas, tendientes a contribuir en los procesos de planificación y toma de decisiones, por lo tanto es indispensable continuar

³ En: http://www.idiger.gov.co/#_escenarios-de-riesgo

⁴ En: <http://svrdpae8n1.sire.gov.co/sire/>. Consulta realizada el 15 de septiembre de 2018.

Proyecto de Decreto, “Por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C. 2018-2030 y se dictan otras disposiciones”

con la formulación y expedición de estos estudios, conceptos y diagnósticos, por su aporte en los procesos de uso del suelo y planificación territorial y sectorial.

Estudios sobre efecto del cambio climático por las dimensiones: con el estudio realizado por el IDEAM, concerniente al Análisis de Vulnerabilidad y Riesgo por Cambio Climático en Colombia⁵, se establece a la ciudad de Bogotá como una de las ciudades que presentan riesgo alto por cambio climático en las dimensiones de seguridad alimentaria y el recurso hídrico, con riesgo muy alto al cambio climático, y que en conjunto tienen una contribución moderada al riesgo total por cambio climático. Se prioriza la realización de estudios sobre los efectos del cambio climático en dichas dimensiones a corto plazo, de tal forma que se generen o potencien medidas encaminadas a la reducción de estas condiciones de vulnerabilidad y riesgos. Así mismo, se debe contemplar en el mediano plazo estudios en tres dimensiones Biodiversidad y servicios ecosistémicos, Hábitat humano y Salud, y en largo plazo Infraestructura.

Sistema de Alertas de Bogotá: El Sistema de Alertas de Bogotá, se diseñó para el análisis y seguimiento de cinco componentes (1. Análisis de riesgos, 2. Redes de observación y modelamiento, 3. Captura y procesamiento de datos y emisión de informes, 4. Decisiones previas para la respuesta y 5. Comunicación y difusión de alertas), con el objetivo de realizar el análisis y seguimiento de las condiciones meteorológicas, hidrológicas y geotécnicas de la ciudad. Del funcionamiento del SAB resultan parámetros de los fenómenos y actividades amenazantes que se pueden materializar en riesgos. A 2017 el IDIGER presenta un avance del 31%⁶, y se requiere mejorar de manera continua en la relación con su funcionamiento y aplicabilidad para llegar al 100% de su funcionalidad.

Sistema de alertas por avenidas torrenciales: Los sistema de alerta por avenidas torrenciales, presentan a una escala mucho más detallada que el SAB los datos frente a la amenaza por avenida torrencial en particular y arrojan información de la posible ocurrencia de este tipo de evento. Actualmente, Bogotá se encuentra implementando el sistema de alerta por avenidas torrenciales en la cuenca del río Fucha, la cual presenta un avance de 85%⁷. El plan plantea avanzar en el montaje del sistema de alertas por avenidas

⁵ IDEAM, Análisis de Vulnerabilidad y Riesgo por Cambio Climático en Colombia, 2017.

⁶ IDIGER, Informe de gestión. 2017.

⁷ Estado de Ejecución a octubre 8 de 2018 del Contrato 415 de 2017. Aunar esfuerzos académicos, técnicos, administrativos y financieros entre el IDIGER y la Universidad de la Salle, para desarrollar e implementar una red inteligente de sensores inalámbricos que permita la toma de decisiones frente a la detección temprana de eventos hidrometeorológicos extremos en la ciudad de Bogotá, como parte del procesos de fortalecimiento del Sistema de Alertas de Bogotá.

Proyecto de Decreto, “Por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C. 2018-2030 y se dictan otras disposiciones”

torrenciales en 2 microcuencas en el corto plazo, en 4 microcuencas en el mediano y largo plazo respectivamente, y mejorando de manera continua los sistemas.

Sistema de alertas por calidad del aire: A través del Decreto Distrital 595 de 2015⁸ se adopta el Sistema de Alertas Tempranas Ambientales de Bogotá para su componente aire, cuyo objetivo es el de reducir el riesgo por contaminación atmosférica en Bogotá en el marco del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático. El plan plantea implementar el Sistema de Alertas por Calidad de Aire de Bogotá, y su mejoramiento continuo en el mediano y largo plazo.

Investigaciones aplicadas a la Gestión del Riesgo y/o Cambio Climático: A través del Acuerdo Distrital 617 de 2015⁹ se establece en Bogotá el programa de investigación en ciencias y cambio climático, cuyo propósito es de fortalecer y mejorar los sistemas de observación, medición del cambio climático e intercambio de datos del SDGR-CC, mediante el diseño de un esquema de estímulos que impulse el desarrollo de investigaciones, cuyos resultados puedan incorporarse en la planificación de la ciudad región, por lo tanto se debe formular dicho esquema, y la realización de investigaciones aplicadas a la Gestión del Riesgo y/o Cambio Climático.

Gestión del riesgo de desastres y gestión del cambio climático integradas a la IDECA: Como sistema de información geográfica para la gestión de riesgos y cambio climático se encuentra en funcionamiento el Geoportal¹⁰. Es necesario fortalecer el manejo y la gestión de la información geográfica en las entidades del distrito, diseñar e implementar la IDE para la gestión del riesgo de desastres integrada a la IDECA, así como su administración y mejora en el mediano y largo plazo. Así mismo, el distrito con el Visor Geográfico para la Difusión Ambiental y Participación ciudadana¹¹, como una herramienta, para poner en conocimiento la información ambiental correspondiente a la Secretaría Distrital de Ambiente, es necesario implementar, diseñar, administrar y mejorar el IDE para la gestión del riesgo de desastres integrada al IDECA.

Plataformas informáticas para el fortalecimiento institucional: El Distrito Capital cuenta con herramientas basadas en plataformas informáticas, tales como la Hemeroteca

⁸ Decreto 595 de 2015 “Por el cual se adopta el Sistema de Alertas Tempranas Ambientales de Bogotá para su componente aire, SATAB-aire”

⁹ Acuerdo Distrital 617 de 2015 “Por el cual se establece en Bogotá. D.C el programa de investigación en ciencias y cambio climático y se dictan otras disposiciones”

¹⁰ En: <http://www.sire.gov.co/geoportal>

¹¹ En: <http://www.secretariadeambiente.gov.co/visorgeo/>

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Pág. 15 de 35

Proyecto de Decreto, “Por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C. 2018-2030 y se dictan otras disposiciones”

Virtual¹², la Plataforma de experiencias educativas¹³, Primer respondiente¹⁴, Sistema Único de Aglomeraciones de Público¹⁵, Sistema Único de Registro Escolar¹⁶, Emergencias¹⁷, Sistema de Transporte Vertical¹⁸, Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático¹⁹. Es indispensable continuar con la administración y actualización permanente de ocho plataformas informáticas para el fortalecimiento institucional, comunitario y privado.

COMPONENTE 2. MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO. De acuerdo con el resultado del inventario de Gases de Efecto Invernadero para Bogotá año 2012 realizado por la Dirección de Control Ambiental²⁰, fue de 12.707.802,22 toneladas de CO₂ equivalente las cuales se encuentran discriminadas en los Sectores de Energía, Residuos, Procesos Industriales y Uso de Productos, y sector Agricultura, Silvicultura y Usos del Suelo, que a continuación se describen:

Tabla 3. Emisiones CO₂eq 2012 por sector

Código IPCC 2006	SUBCATEGORÍAS IPCC 2006	TONELADAS CO ₂
1A2a	Hierro y acero	7729
1A2b	Metales no ferrosos	545
1A2c	Sustancias químicas	61254
1A2d	Pulpa papel e imprenta	82682
1A2e	Procesamiento de alimentos bebidas y tabaco	1025133
1A2f	Minerales no metálicos	170304
1A2g	Equipo de transporte	16681
1A2h	Maquinaria	35418
1A2j	Madera y productos de la madera	511
1A2l	Textiles y cueros	163158
1A2m	Industria no especificada	25470
1A3a	Aviación civil	1517851,15
1A3b	Transporte Terrestre	4778798,91
1A3c	Ferrocarriles	444,8
1A4a	Comercial /Institucional	1846586,63
1A4b	Residencial	784857,21
1A4c	Agricultura / Silvicultura / Pesca/Piscifactorías	49408,21
1B2biii5	Distribución	38226
1E	Consumo de Energía Eléctrica	1000491

¹² <http://app2.sire.gov.co:8084/Hemeroteca>

¹³ <http://piee.sire.gov.co/>

¹⁴ http://app.gentequeayuda.gov.co/Primer_Respondiente/

¹⁵ <http://www.sire.gov.co/suga>

¹⁶ <http://www.sire.gov.co/sure>

¹⁷ <http://www.sire.gov.co/web/guest/emergencias>

¹⁸ <http://www.sire.gov.co/stv>

¹⁹ <http://www.sire.gov.co>

²⁰ Secretaría Distrital de Ambiente. Comunicación Interna: 2018IE257211. Resultados Inventario GEI 2012 y metas Plan Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático 2018 - 2030.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Pág. 16 de 35

Proyecto de Decreto, “Por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C. 2018-2030 y se dictan otras disposiciones”

TOTAL, MÓDULO ENERGÍA		11605548,91
2A3	Producción de Vidrio	425,94
2D1	Uso de Lubricantes	1945,56
2D2	Uso de Cera	3232,35
2E5a	Fabricación productos electrónicos	29081,52
2F1a	Refrigeración y aire acondicionado estacionario	59744,16
2F1b	Refrigeración y aire acondicionado móvil	61132,52
TOTAL, MÓDULO PROCESOS INDUSTRIALES Y USO DE PRODUCTOS (PIUP)		155562,05
3A1	Fermentación entérica	24394,92
3A2	Gestión del estiércol	1116,55
3B3	Pastizales	280510,73
3C1	Quema de biomasa	2946,65
3C2	Encalado	47,69
3C3	Aplicación de urea	51961,48
3C4	Emisiones directas de N2O de suelos gestionados	231580
3C5	Emisiones indirectas de N2O resultantes de la gestión del estiércol	19,76
TOTAL, MÓDULO AGRICULTURA, SILVICULTURA Y USOS DEL SUELO (ASUS)		592577,78
4A1	Sitios gestionados de eliminación de Residuos Sólidos	48654,94
4B	Tratamiento Biológico de los Desechos Sólidos	10,9
4C1	Incineración de Residuos Sólidos	9,59
4C2	Residuos Hospitalarios	5825,96
4D1	Tratamiento y Eliminación de Aguas Residuales Domésticas	27868,06
4D2	Tratamiento y Eliminación de Aguas Residuales Industriales	548,75
4D3	Emisiones de Óxido Nitroso por aguas servidas humanas en cuerpos de agua	271195,28
TOTAL MÓDULO RESIDUOS		354113,48

En resumen, para Bogotá, el sector de mayor participación en el inventario de emisiones GEI es el de energía con un total de 11.605.548,91 toneladas de CO₂eq (91,33%), seguido del sector de agricultura, silvicultura y otros usos del suelo (ASUS) con 592.577,79 toneladas de CO₂eq (4,66%) y el sector de desechos (o residuos) con 354.113,49 toneladas de CO₂eq (2,79%). El sector de procesos industriales y uso de productos (PIUP) aporta sólo 155.562,04 toneladas de CO₂eq (1,22%); tal y como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 4. Participación de emisiones de CO₂eq por sector

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Pág. 17 de 35

Proyecto de Decreto, “Por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C. 2018-2030 y se dictan otras disposiciones”

Módulo	Emisiones de GEI en tCO ₂ eq	Participación (%)	Per cápita
Energía	11.805.548,91	91,33	1,68
Procesos industriales y uso de productos	155.562,04	1,22	
Agricultura, Silvicultura y Usos del suelo	592.577,79	4,66	
Residuos	354.113,49	2,79	
Total Inventario de GEI	12.707.802,22	100%	

Fuente: Cálculos Secretaría Distrital de Ambiente – DCA – Cambio Climático
Aplicando estadísticas de población DANE

Si bien, el aporte de la ciudad de Bogotá al total global de emisiones de gases de efecto invernadero se puede considerar como algo marginal, no lo son los efectos del cambio climático derivado de estos aportes. No se da una relación proporcional entre aporte de emisiones y efectos del cambio climático que se sentirán sobre el territorio, por lo que este no podría ser el criterio para la definición de compromisos de mitigación en el presente plan, sino elementos de solidaridad y calidad ambiental.

Los efectos del cambio climático se materializan e impactan en el territorio, y para Bogotá, con altos niveles de concentración de habitantes, la mitigación del cambio climático es un asunto de responsabilidad donde las medidas y estrategias de mitigación que se definan deben llevar a reflexionar sobre la sostenibilidad y las transformaciones innovadoras que nos garantice mejores condiciones de vida y aire más saludable. De este modo las acciones para la mitigación del cambio climático se plantean desde cuatro sectores:

Movilidad Sostenible: El Inventario de emisiones de Gases Efecto Invernadero para Bogotá, establece que el sector del transporte emite 4.831.224 toneladas de CO₂ eq al año, siendo uno de los sectores analizados con mayor influencia en el comportamiento de las emisiones del Distrito Capital, por lo que es necesario continuar con el desarrollo de líneas de acción estratégicas de movilidad sostenible para reducir el nivel de emisiones de CO₂ generadas en la ciudad por este sector en el corto, mediano y largo plazo.

Gestión integral de residuos: Con las deficiencias en el manejo y generación de residuos sólidos en la ciudad, así como su posterior proceso de descomposición, se produce una cantidad de emisiones de CO₂ por medio del biogás emitido y de lixiviados, la UAESP

Proyecto de Decreto, “Por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C. 2018-2030 y se dictan otras disposiciones”

establece que por medio del sistema de captación y tratamiento del biogás se reduce en promedio anualmente 382.562 toneladas de CO₂ equivalente. Se proyecta que con la implementación de las líneas estratégicas de acción se reduzcan en el corto plazo 497.568 toneladas de CO₂ equivalente, y en el mediano y largo plazo 1.829.296 toneladas de CO₂ equivalente.

Eficiencia energética: De acuerdo con el estudio del Inventario de emisiones de GEI, el sector correspondiente a Energía Eléctrica produce 2.534.275 toneladas de CO₂ equivalente, generadas principalmente de procesos deficientes en materia de ahorro y uso eficiente de energía eléctrica, y la utilización de combustibles fósiles como carbón en algunas industrias, por lo tanto, a través del desarrollo e implementación de estrategias, se pretende lograr reducir 62.108 toneladas de CO₂ equivalente en el corto plazo, y 2.781.773 toneladas de CO₂ equivalente en un periodo a 2030.

Construcción sostenible: Otro de los sectores analizados en el Inventario de Emisiones de GEI Bogotá D.C., corresponde al sector de la construcción, en el cual se evidencia los altos consumos tanto de energía como de agua, por tal razón es necesario implementar programas de construcción sostenible encaminados a desarrollar estrategias para reducir los consumos de energía y agua para nuevas edificaciones.

COMPONENTE 3. REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO. Teniendo en cuenta los principales escenarios de riesgo identificados para la ciudad y que pueden materializarse en daños entre en viviendas, infraestructura de prestación de servicios sociales y servicios públicos y que por su intensidad, gravedad, o extensión en el territorio, afectan las condiciones de normalidad, generando crisis.

Frente a la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático se deben contemplar disminuir las condiciones de riesgo existentes (intervención correctiva), evitar la generación de nuevas condiciones de riesgo (intervención prospectiva) y la protección financiera, así como el proceso de ajuste a los efectos presentes y esperados del cambio climático, entendiéndose como la reducción de la vulnerabilidad de los sistemas naturales, la población y la infraestructura frente a las futuras condiciones climáticas.

Para este componente se encuentra tres tipos de problemática: 1. Frente a la vulnerabilidad territorial por los efectos del cambio climático, 2. En relación a los escenarios de riesgo de desastres de carácter recurrente y 3. Frente al riesgo sísmico y de gran impacto.

Proyecto de Decreto, “Por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C. 2018-2030 y se dictan otras disposiciones”

En primer lugar, el distrito deberá adaptarse a los efectos del cambio climático a través de la protección de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, el fomento de infraestructura verde y sostenible y el fortalecimiento de las dimensiones de soporte para la vida, reduciendo así la vulnerabilidad y garantizando que las futuras generaciones puedan gozar de mejores estándares en cuanto a calidad del agua y el aire, la provisión de alimentos y la regulación climática. En particular:

Cambio climático en el ordenamiento territorial: los efectos del cambio climático se manifiestan sobre los componentes principales de los territorios, de tal manera que los instrumentos de planeación requieren la incorporación de criterios de cambio climático, para coadyuvar en la reducción de emisiones y adaptar al territorio a nuevas condiciones, así como el seguimiento en la implementación de la normativa en el ordenamiento territorial y particularmente en acciones de ecourbanismo.

Ecosistemas estratégicos y áreas de interés ambiental: En el periodo 2008 – 2016 fueron recuperadas, declaradas, restauradas, conservadas y con uso sostenible 548.6 hectáreas del Distrito Capital de ecosistemas estratégicos y áreas de interés ambiental²¹. Por medio de estrategias encaminadas a este fin es necesario aumentar en 200 hectáreas de ecosistemas estratégicos y de interés ambiental para el año 2020, en 300 hectáreas más para el año 2025, y aumentar en 322 hectáreas para el año 2030. Con el plan distrital se potencia la estructura ecológica principal, la protección de los ecosistemas estratégicos, entre esto los cerros orientales y se promueve acciones con la región.

Reconversión productiva: Entre 2012 – 2016, se realizaron procesos de reconversión productiva hacia un uso sostenible de 500 predios²². Se plantea dar continuidad a los procesos de reconversión interviniendo 500 predios en el corto plazo, 550 en el mediano plazo y 600 predios en el largo plazo en la búsqueda de una producción sostenible de alimentos.

Coberturas vegetales urbanas: En Bogotá para el año 2015, existían 1.232.980 árboles²³ en espacio público de uso público del área urbana equivalente a 3.9 metros cuadrados de zonas verdes por habitante, y 93.000 m² de jardinería en espacio público. Con el fin de

²¹ Secretaría Distrital de Ambiente, Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental, 2018.

²² Ibid.

²³ Jardín Botánico de Bogotá. Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano. Consultado, Diciembre de 2017.

Proyecto de Decreto, “Por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C. 2018-2030 y se dictan otras disposiciones”

recuperar y conservar los servicios ecosistémicos se debe aumentar y conservar las estructuras vegetales urbanas en el corto, mediano y largo plazo.

Gestión integral del agua para la adaptación: Se requiere la implementación de estrategias, programas y proyectos para la gestión integral del recurso hídrico a través de su uso eficiente, protección y relación con los ecosistemas y servicios en miras de lograr la capacidad adaptativa del distrito.

Instrumentos de planificación y Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible -SUDS: Para el año 2016 se formularon y aprobaron siete instrumentos de planeación urbana²⁴, tres para 2017 y tres para 2018, que han incorporado en sus determinantes ambientales los SUDS. Con el propósito de impulsar el uso eficiente del recurso hídrico, el aprovechamiento del agua lluvia, la protección de las fuentes de agua y su relación con los ecosistemas y sus servicios, se plantea incorporar SUDS en nueve instrumentos para el año 2020, en quince instrumentos para el año 2025, y quince instrumentos para el año 2030.

Acuífero de la Sabana de Bogotá: Existe un modelo hidrogeológico conceptual y un modelo analítico somero del acuífero de la Sabana de Bogotá²⁵. A partir de estos instrumentos se plantea el desarrollo de una herramienta de gestión de aguas subterráneas, que inciden en la protección del acuífero como fuente de agua y de las zonas de recarga potencial.

Monitoreo de aguas subterráneas: Bogotá, cuenta con un plan de monitoreo de aguas subterráneas²⁶, que contiene: puntos de monitoreo, variables a monitorear, frecuencias de medición, protocolo de transferencia y almacenamiento de datos. El plan contempla la implementación de la red de monitoreo de aguas subterráneas para garantizar la transmisión de las variables hidrogeológicas registradas en los puntos de la red de monitoreo en tiempo real, y tener una red de aguas subterráneas capaz de generar alertas tempranas en términos de calidad y cantidad.

Recuperación de la cuenca del río Bogotá: La Sentencia del Consejo de Estado sobre la descontaminación del Río Bogotá²⁷ ordenó el diseño y la implementación de medidas para

²⁴ Secretaría Distrital de Ambiente, Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental, 2018.

²⁵ Ibid.

²⁶ Ibid.

²⁷ En: <https://www.orarbo.gov.co/es/el-observatorio-y-los-municipios/informe-de-seguimiento-sentencia-rio-bogota-eab>.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Pág. 21 de 35

Proyecto de Decreto, “Por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C. 2018-2030 y se dictan otras disposiciones”

su recuperación y protección, por lo tanto, es necesario que los actores implicados implementen las acciones de saneamiento y recuperación del río Bogotá, así como los establecidos en la normativa e instrumentos vigentes.

Vinculación a los mercados campesinos: durante el primer semestre de 2018 se vincularon 319 productores de Cundinamarca a los mercados campesinos y plazas de mercado²⁸ como medida para fomentar el mejoramiento y la sostenibilidad de la cadena productiva de alimentos. Es importante para la ciudad, vincular en los mercados campesinos y plazas de mercado de Bogotá a 350 productores campesinos de Cundinamarca en el corto plazo 400 productores campesinos a 2020 y 500 productores campesinos a 2030, como medida para contribuir a un desarrollo bajo en carbono y resiliente al cambio climático.

Capacitación a productores campesinos: durante el primer semestre de 2018 el 90% de los productores vinculados a mercados campesinos han recibido capacitación en buenas prácticas de manipulación de alimentos y producción limpia²⁹, con lo cual es indispensable capacitar el 90% con un avance al 95% de los productores vinculados a los mercados campesinos, entre los años 2020 al 2030.

Unidades productivas campesinas: Bogotá cuenta con 73 unidades productivas campesinas vinculadas a procesos de fortalecimiento de capacidades y transferencia tecnológica en producción, comercialización y asociatividad rural. Se plantea vincular 5 unidades productivas campesinas más a estos procesos de fortalecimiento, hasta lograr en el mediano plazo la vinculación de 40 unidades productivas campesinas y en el largo plazo vincular 100 unidades productivas campesinas.

Resiliencia en salud: Según los registros en materia de salud de los Bogotanos en el año 2015, las 20 localidades presentaron un índice de vulnerabilidad bajo respecto a los eventos en salud asociados al clima³⁰; con el fin de disminuir la población afectada por los efectos de la variabilidad y del cambio climático, es necesario mantener actualizado el índice de vulnerabilidad en las 20 localidades de Bogotá como herramienta para la toma de decisiones frente a los eventos en salud asociados al cambio climático.

²⁸ Secretaría Distrital de Desarrollo Económico- SDDE, 2018.

²⁹ Ibid.

³⁰ Secretaría Distrital de Salud, 2017.



Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER366134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta temprana y respuesta integral de emergencias en la ciudad de Bogotá, D.C.

Proyecto de Decreto, “Por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C. 2018-2030 y se dictan otras disposiciones”

En segundo lugar, Bogotá debe realizar acciones para reducir sus condiciones de riesgo en los escenarios asociados a los fenómenos amenazantes con mayor recurrencia como son los movimientos en masa, las inundaciones, aglomeraciones de públicos, incendios forestales, avenidas torrenciales y los de origen tecnológico; escenarios en los cuales tiene efecto óptimo la aplicación de medidas físicas y no físicas, tanto de intervención correctiva (mitigación de las condiciones actuales de riesgo), como de intervención prospectiva (prevención de futuras condiciones de riesgo). De modo particular:

Reglamentación del uso del suelo por amenaza y riesgo: Se han incorporado mediante resolución un total de 139.18 Ha como suelo de protección por riesgo³¹. En proyección es necesario incorporar, para el año 2020, 200 hectáreas de suelo de protección por riesgo de las áreas de amenaza alta no urbanizable y riesgo alto no mitigable, incorporar 100 hectáreas en el mediano plazo (año 2025) y 100 hectáreas más para el largo plazo (año 2030). Dicha reglamentación en el uso del suelo que presenta amenaza y riesgo permitirá la aplicación de condicionamientos y restricciones al uso del suelo y la implementación de medidas de mitigación, manejo y recuperación para los diferentes escenarios de riesgo y efectos del cambio climático presentes en la ciudad y según los análisis de riesgos desarrollados.

Reasentamiento de familias: entre los años 1997-2018 fueron reasentadas 10.855 familias en condición de riesgo alto no mitigable³². Se proyecta continuar fortaleciendo el proceso y para el año 2020 reasentar 800 familias en esta misma condición, para el año 2025 y para los años posteriores reasentar a 2.000 familias hasta el año 2030. Para esto se debe realizar la caracterización, reubicación definitiva y/o relocalización transitoria de las familias expuestas mediante la aplicación de procesos de trabajo social, gestión financiera y legal.

Gestión predial: para los años 1997 -2018, se adecuaron 8.379³³ predios como medida de continuidad a los procesos de reasentamiento. Se plantea continuar la gestión predial de las zonas donde se aplique el reasentamiento que incluye la adquisición, adecuación, recuperación, administración, vigilancia y apropiación ciudadana; así adecuar 200 predios en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo no mitigable al año 2020 y

³¹ Entre los suelos declarados por resolución de la Secretaría Distrital de Planeación se reporta Altos de la Estancia (Ciudad Bolívar), Nueva Esperanza (Parque Entrenubes), Yopal Pedregal (Usme) y San José de Maryland (Bosa).

³² IDIGER. Informes de gestión, 1997 – 2018.

³³ Ibid.

Proyecto de Decreto, “Por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C. 2018-2030 y se dictan otras disposiciones”

posteriormente la adecuación de 500 predios para los años de 2025 y 2030, respectivamente.

Obras de mitigación de riesgo: desde el año 1998 hasta el 2018, se han ejecutado 273 puntos de obra de mitigación³⁴ con el fin de reducir las condiciones físicas de amenaza y/o vulnerabilidad. Se plantea la realización de obras de contención, estabilización, drenaje, reforzamiento, demolición, movimiento de tierras, adecuaciones hidráulicas y restauraciones ecológicas para la reducción en los diferentes escenarios de riesgo.

Sector productivo resiliente: A través del Decreto Nacional 2157 de 2017³⁵, se adoptan directrices generales para la elaboración del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las entidades públicas y privadas, por lo tanto, siguiendo los lineamientos de este decreto, es necesario diseñar e implementar la plataforma para la recepción de planes de gestión del riesgo, y posteriormente mantener en optimo mantenimiento la plataforma.

Comités de Ayuda Mutua: se encuentran en funcionamiento 29 Comités de Ayuda Mutua³⁶, CAMs, por lo tanto, como una medida para reducir las condiciones de riesgo, se debe apoyar el fortalecimiento de los CAMs y de ser posible establecer otros. Dada la importancia geográfica y las empresas que agrupan estos comités, se trata de que las empresas se fortalezcan para garantizar la continuidad de su actividades implementando acciones que reduzcan su condición de riesgo o el riesgo hacia el entorno de sus actividades, bien sea por fenómenos externos, el cambio climático o por fenómenos derivados de su operación y estén preparadas para responder de manera efectiva ante situaciones de emergencia.

Reducción del riesgo por incendios forestales: Ante la probable ocurrencia de daños y la pérdida de bosques, de ecosistemas y sus servicios ambientales a causa de los incendios de la cobertura vegetal, así como la contaminación atmosférica e interrupciones en la productividad de la ciudad y los servicios públicos se requiere realizar acciones de mitigación, que eviten la propagación del fuego y faciliten el acceso y desplazamiento para el pronto ataque a los incendios, especialmente en los cerros orientales. Para el sendero de las mariposas se encuentran diseñadas 19 unidades de paisaje, cuyo propósito es mitigar los daños y pérdida de bosques, ecosistemas y sus servicios ambientales, a causa

³⁴ Ibid.

³⁵ Decreto Nacional 2157 de 2017. "Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012"

³⁶ Toda la información y desarrollo de los CAMs se encuentra en la web <http://cam.sire.gov.co/>

Proyecto de Decreto, “Por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C. 2018-2030 y se dictan otras disposiciones”

de incendios en la cobertura vegetal. Es necesario construir las unidades de paisaje del Sendero de las Mariposas y su posterior mantenimiento; se estima a 2020 construir 12 unidades de paisaje, a 2025 construir las otras 7 unidades más y a largo plazo realizar su mantenimiento.

Actividades de prevención: en el año 2017 a través del Comité Distrital Para la Prevención y Mitigación de Incendios Forestales, se realizaron 5 actividades de prevención. Como parte de las medidas para prevenir los incendios forestales se plantea la realización de actividades de prevención y mitigación de incidentes forestales a nivel comunitario con procesos de comunicación, información y promoción.

Reducción del riesgo por aglomeraciones de público: El Distrito Capital cuenta con el Sistema Único de Gestión para el registro, evaluación y autorización de actividades de aglomeración de público - SUGA, dirigido a organizadores, prestadores de servicios logísticos, propietarios de escenarios, en general a instancias relacionadas con eventos que generan aglomeraciones de público. Este sistema funciona como plataforma en óptimo funcionamiento para garantizar el seguimiento a la importante cantidad de eventos desarrollados en la ciudad y su complejidad, así a futuro es necesario mantener actualizada y operando al 100% la plataforma SUGA.

Norma NTC 6253 de 2017: En el 2017 la Alcaldía Mayor de Bogotá por medio del IDIGER, gestionó el desarrollo de la Norma Técnica Colombiana NTC 6253, que establece requisitos mínimos que se deben cumplir los prestadores de servicios logísticos para actividades de control y manejo de aglomeraciones de público. Luego de contar con este instrumento el paso a seguir en el corto plazo es la realización de dos) actividades de promoción, y a mediano y largo plazo realizar 5 actividades de promoción de dicha NTC o la norma técnica en su momento vigente.

Reducción del riesgo tecnológico: en el Observatorio de Salud Ambiental de Bogotá se reporta para el 2017 establecimientos intervenidos desde la línea de Seguridad Química; por sector económico donde se registraron: 5.034 de servicios automotores, 6.067 de industria manufacturera, 2.795 de insumos para construcción y 9.919 de otras industrias. Para reducir el riesgo tecnológico se mantendrá la inspección, vigilancia y control a establecimientos de los sectores mencionados, generar guías, términos de referencia para el análisis de riesgo y la aplicación de medidas preventivas y correctivas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Pág. 25 de 35

Proyecto de Decreto, “Por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C. 2018-2030 y se dictan otras disposiciones”

En tercer lugar, es necesario que Bogotá reduzca la probabilidad de que los daños y pérdidas esperadas por la ocurrencia de sismo o evento de gran impacto, los cuales producen un impacto sobre las viviendas, edificaciones públicas, infraestructura vial e infraestructura de servicios, particularmente en cuanto a:

Reducción del riesgo sísmico en vivienda, edificaciones indispensables y de atención a la comunidad: en cuanto a las estimaciones de daño por sismo en Bogotá³⁷, se establece que los daños que puede causar un terremoto no dependen únicamente de su magnitud, profundidad y distancia al epicentro, también influye la forma en la que se construyen las edificaciones, el tipo de suelo y la topografía del terreno. Se realizará actividades de reforzamiento en viviendas no sismorresistentes, como piloto para la promoción de técnicas de reforzamiento estructural.

Reforzamiento de edificaciones: adicionalmente, a diciembre de 2015 se han reforzado 180 instituciones de educación de carácter distrital, y se tiene programado la restitución de 32 IED³⁸ más a diciembre del año 2020. Es importante, a futuro, promover la identificación e implementación de medidas de reducción de riesgo sísmico, en edificaciones públicas o privadas de atención a la comunidad.

Reducción de vulnerabilidad en servicios públicos: con la expedición del Decreto Nacional 2157 de 2017, por el cual se adoptan las directrices generales para la elaboración del plan de gestión de desastres para las empresas públicas y privadas que prestan servicios públicos. Se debe realizar la formulación e implementación de los planes de gestión de riesgo de desastres y su posterior actualización a 2020 y 2030, con lo cual se reducen las condiciones de riesgo en el sector.

Reducción de vulnerabilidad en movilidad: la administración distrital viene generando acciones para la implementación de un modelo de transporte que vincula la gestión del riesgo para la movilidad de la ciudad, definido como la red vial vital de Bogotá. Es necesario continuar con las acciones en materia del sistema distrital de movilidad que se viene implementando desde el año 2013 y que incorpora la gestión del riesgo de desastres y a futuro su actualización.

³⁷ Escenarios de daño por terremoto para Bogotá, Edificaciones indispensables y de atención a la comunidad. Fopae, 2011.

³⁸ Secretaría de Educación Distrital, 2017.



Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER366134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta temprana y respuesta integral de emergencias en la ciudad de Bogotá, D.C.

Proyecto de Decreto, “Por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C. 2018-2030 y se dictan otras disposiciones”

Estimación de pérdidas y daños: Para poder generar instrumentos de financiamiento en caso de un evento de gran magnitud se encuentra la estimación de los escenarios de daño por terremoto para Bogotá, que incluye edificaciones indispensables y de atención a la comunidad. Sobre dicha base se proyectan los recursos para el apalancamiento y financiamiento de la atención de desastres de gran magnitud y, en consecuencia, a futuro mantener actualizado la estimación de daños y pérdidas por terremoto.

Crédito contingente³⁹: como una medida de apalancamiento y financiación de la estrategia nacional de protección financiera⁴⁰, fue adoptado por la nación un crédito contingente. A nivel distrital, es necesario diseñar e implementar como instrumento de protección financiera un crédito contingente para el financiamiento de la atención de desastres de gran magnitud y su recuperación.

Instrumentos de protección financiera: en el orden nacional se conoce como instrumento de financiación, la estrategia nacional de protección financiera, con la cual se busca el apalancamiento y financiamiento de la atención de desastres de gran magnitud y la recuperación frente a los mismos. Se requiere diseñar e implementar los instrumentos de protección financiera adicional al crédito contingente, y su actualización en la medida que lo requiera su análisis.

COMPONENTE 3. MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES. En el periodo 2008-2018, se presentaron un total de 263.576 eventos de emergencias en Bogotá que afectaron cerca de 125 mil personas⁴¹. De estos, 112.187 están relacionados con fenómenos naturales, principalmente meteorológicos, más los eventos inducidos por fallas en la funcionalidad de servicios. Es de destacar que los fenómenos socionaturales generan el 50% de las personas afectadas. El 60% de las viviendas destruidas por eventos han sido afectadas por procesos de remoción en masa. Si bien es cierto que Bogotá no ha experimentado daños notables por sismos en los últimos 100 años, la ciudad además de estar localizada en región de amenaza sísmica intermedia presenta zonas de amplificación sísmica por depósitos de suelos blandos y por protuberancias topográficas en los cerros.

³⁹ El Crédito Contingente es un instrumento de crédito prenegociado que puede ser activado de manera inmediata ante la ocurrencia de un desastre de carácter nacional mediante la declaratoria por parte del Presidente de la República de Desastre Nacional.

⁴⁰ Ministerio de Hacienda. Colombia: Estrategia de política de gestión financiera pública ante el riesgo de desastres por fenómenos de la naturaleza. 2013.

⁴¹ Reporte Bitácora SIRE. Consolidado de Eventos por Localidad, del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2017, reportados en IDIGER (antes FOPAE), consultado el 31 de octubre de 2018, en: http://svrdpae8n1.sire.gov.co/sire/Bitacora/param_event_localidad.jsp

Proyecto de Decreto, “Por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C. 2018-2030 y se dictan otras disposiciones”

Los mecanismos que actualmente soportan el proceso de manejo de emergencias y desastres en el Distrito han evidenciado falencias en la implementación del marco normativo, la aplicación de los protocolos de respuesta, el control de recursos para la respuesta, la eficiencia del manejo de la información y la sinergia con la etapa de recuperación.

De manera específica, el proceso de manejo en el Distrito Capital requiere de herramientas sencillas y de fácil uso que aporten a la consolidación de acciones de preparación para dinamizar la prestación de servicios y el cumplimiento de las funciones de respuesta con la implementación de la Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias – Marco de Actuación (EDRE-MA).

Se requiere que la ciudad esté mejor preparada para la atención de las emergencias y desastres, y adelantar su posterior recuperación. Esto permite salvaguardar la vida, los bienes y el ambiente, reducir el sufrimiento de las personas y mantener la gobernabilidad y la continuidad en la prestación de los servicios sociales. Dado lo anterior, se requiere:

Implementación de EDRE-MA: El Consejo Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático, aprobó la Estrategia Distrital de Respuesta a Emergencias, la cual se encuentra implementada y validada con la Directiva 009 de 2017 de la Alcaldía Mayor, con la cual optimiza las capacidades de las entidades distritales para la atención de las emergencias y la prestación de servicios sociales en caso de emergencia, por lo tanto, es necesario implementar en el corto plazo el 100% de la estrategia, y propender por su actualización en la medida que sus procesos requieran de un mejoramiento de las prestación de los servicios básicos y las funciones de respuesta.

Estrategias Institucionales de Respuesta - EIR: Actualmente el SDGR-CC se encuentra en el proceso de transición de los Planes Institucionales de Respuesta a Emergencias PIRE a la formulación y ejecución de las EIR. Las EIR definen la actuación de las entidades del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático ante una situación de emergencia en la ciudad.

Al momento 27 entidades distritales tienen aprobado el PIRE, 51 no lo tienen aprobado y 38 entidades no cuentan con este documento, por lo que se requiere avanzar en la formulación, aprobación e implementación de las estrategias institucionales de respuesta, proyectando que por lo menos las 20 entidades que se encuentran en el EDRE-MA cuenten con ella al corto plazo, y en el largo plazo para el total de entidades del distrito.

Proyecto de Decreto, “Por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C. 2018-2030 y se dictan otras disposiciones”

Capacidad operativa de los bomberos de Bogotá: actualmente el Distrito Capital cuenta con 17 estaciones de bomberos⁴². Teniendo en cuenta las condiciones demográficas de la ciudad, es necesario ampliar en el corto plazo en una estación de bomberos, contar el centro logístico forestal para prevenir y combatir incendios, y posteriormente una estación más en el mediano y largo plazo respectivamente.

Capacitación especializada en servicios y/o funciones de respuesta: en desarrollo de la EDRE-MA para el año 2017 se realizaron 16 cursos en donde asistieron 329 personas en funciones de respuesta⁴³. Con el fin de continuar el desarrollo de procesos de capacitación y entrenamiento en los servicios y funciones de respuesta es necesario realizar capacitación especializada en 5 servicios y/o funciones de respuesta en el corto plazo, y 10 servicios y/o funciones en el largo plazo.

Simulacros: una de las medidas de preparación para la respuesta a emergencias corresponde al simulacro distrital, para el mes de octubre de 2017 participaron 1.909.117 personas. Con este tipo de medidas ha generado mayor conciencia ciudadana de las medidas a tomar en caso de emergencia, por lo tanto, es importante continuar con la realización de un ejercicio anual de simulacro incentivando la participación masiva⁴⁴.

Curso virtual Primer Respondiente: En la ciudad se coordina entre la Secretaría de Salud, el Cuerpo Oficial de Bomberos y el IDIGER, una estrategia de formación en línea, que corresponde al “Primer Respondiente, Gente que Ayuda”. A octubre de 2018 la ciudad cuenta con más 42.000 primeros respondientes⁴⁵, y que requiere lograr que 20.000 ciudadanos más realicen este curso virtual a 2020, y 40.000 para los años 2025 y 2030.

Voluntarios por Bogotá: dada la complejidad de la ocupación del territorio bogotano es necesario contar con voluntarios que desde la ciudadanía aporten a los procesos de respuesta a emergencias. En la actualidad no existe desde la administración un programa que motive y organice a la comunidad, por lo que se plantea su implementación.

⁴² Unidad Administrativa Especial Cuerpo de Bomberos de Bogotá, 2017.

⁴³ IDIGER, Informe de gestión. 2017.

⁴⁴ Así mismo para Bogotá se encuentra el acuerdo 341 de 2008, “Por el cual se adiciona el Acuerdo No. 30 de 2001 y se establece la realización de un simulacro de actuación en caso de un evento de calamidad pública de gran magnitud con la participación de todos los habitantes de la ciudad”

⁴⁵ Información a 31 de octubre de 2018. Sin embargo esta cifra se modifica en tiempo real, en tanto se capacite y certifique cada persona. En: http://app.gentequeayuda.gov.co/Primer_Respondiente/Inicio.html.

Proyecto de Decreto, “Por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C. 2018-2030 y se dictan otras disposiciones”

Plan de Acción para la Recuperación ante un Terremoto: Siendo este un instrumento que prioriza las iniciativas más importantes a seguir para el cumplimiento de metas y objetivos ante un evento sísmico, y siendo Bogotá una ciudad susceptible a la ocurrencia de un sismo, es de gran importancia establecer los lineamientos para el plan de acción para la recuperación ante un terremoto, y su actualización en el mediano plazo fortaleciendo las capacidades de planeación y organización del proceso de recuperación.

COMPONENTE 5. GOBERNANZA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO Y DEL CAMBIO CLIMÁTICO. Según Renn & Klinke (2013), la gestión del riesgo ha evolucionado a una gobernanza del riesgo, concepto que hace alusión a la estructura institucional y política que orienta las acciones de la sociedad, el Estado y la comunidad internacional para la gestión del riesgo.

La gobernanza del riesgo ha cambiado la visión tradicional de gestión del riesgo, donde el Estado actuaba de una forma jerárquica y centralizada para organizar las agencias gubernamentales, hacia un sistema multi-nivel, en el cual la política se distribuye hacia diferentes niveles de gobierno y escalas territoriales. Por lo tanto, la gobernanza del riesgo sigue otras experiencias de gobernanza en que la interacción de múltiples actores sobre múltiples niveles se torna cada vez más frecuente (Hooghe, Marks, 2003; Smith, 2010)⁴⁶.

El marco Sendai establece que para la reducción del riesgo de desastres necesita que las responsabilidades sean compartidas por los gobiernos centrales y las autoridades, los sectores y los actores nacionales pertinentes, como corresponda según sus circunstancias y sistemas de gobernanza nacionales⁴⁷.

En Colombia el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece como uno de sus objetivos estratégicos, “Fortalecer la gobernanza, la educación y comunicación social en la gestión del riesgo con enfoque diferencial, de género y diversidad cultural”. Ya que se percibe que en la mayoría de los municipios y departamentos del país, no cuentan con las suficientes capacidades técnicas y financieras para desarrollar sus procesos de gestión territorial sostenible, por lo tanto, es responsabilidad de todas las entidades nacionales y sectoriales del SNGRD, adoptar una estrategia nacional de fortalecimiento municipal y regional de gestión del riesgo, que responda a las diferencias que existen en las capacidades;

⁴⁶ Desentrañar el estado central, pero ¿cómo? Tipos de gobernanza multinivel. 2010 The American Political Science Review, 97(2), 233-243.

⁴⁷ Marco Sendai para la Reducción del Riesgo. Conferencia Mundial de las Naciones Unidas. Sendai Japón Marzo de 2015.

Proyecto de Decreto, “Por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C. 2018-2030 y se dictan otras disposiciones”

así mismo se deberán fortalecer las capacidades de las gobernaciones como instancias de coordinación de los municipios, aclarando sus competencias y corresponsabilidad en la gestión del riesgo de desastres de acuerdo con los criterios de concurrencia y subsidiariedad establecidos en la normatividad colombiana⁴⁸.

En cuanto al Cambio Climático, en el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre, los propósitos se dirigen hacia una reducción de la vulnerabilidad dentro del contexto del desarrollo económico y social en el territorio, y considera aspectos relacionados con las capacidades para incrementar la resiliencia de las comunidades.

Por otro lado, como resultado de la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de, se han desarrollado diferentes tipos de alianzas que vinculan a los diferentes actores, especialmente a las alianzas estratégicas de carácter público-privadas, como lo es el Memorando de Entendimiento de Alianza Público-Privada entre la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres UNGRD, la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia -ANDI, el Consejo Colombiano de Seguridad -CCS-, Responsabilidad Integral -IR y la Oficina de Asistencia para Desastres de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional -USAID-⁴⁹.

Se requiere adelantar acciones concretas para articular acciones, esfuerzos, capacidades y conocimientos para mejorar la capacidad de resiliencia de las instituciones, empresas y comunidades enmarcadas en el SNGRD y el SISCLIMA de los cuales hace parte Bogotá como distrito, a través de la programación conjunta y desarrollo de actividades de complementación, colaboración, asistencia técnica y cooperación que contribuyan al mejor cumplimiento de sus objetivos relacionados con la reducción de riesgos y la atención de desastres.

Participación comunitaria en los Consejos Locales de Gestión de Riesgo y Cambio Climático CLGR-CC: en cada CLGR-CC existe uno o dos representantes de las organizaciones sociales y comunitarias, con la función de desarrollar procesos de gestión de riesgo y cambio climático en la localidad, lo anterior de acuerdo al numeral 14 del artículo 22, del Decreto Distrital 172 de 2014. Se deben consolidar los procesos de participación de la comunidad a través de los CLGR-CC, especialmente la generación de

⁴⁸ Plan Nacional de Gestión del Riesgo y Cambio Climático. “Una Estrategia de Desarrollo”, 2015 – 2025. Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. 2015.

⁴⁹ Articulación del Sector Privado En la Gestión del Riesgo de Desastres, “Alianza por un País más resiliente”, Asociación Nacional de Empresarios -ANDI, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD, Consejo Colombiano de Seguridad 2015

Proyecto de Decreto, “Por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C. 2018-2030 y se dictan otras disposiciones”

cambios en las prácticas de cultura ciudadana, y sensibilización en procesos de gestión del riesgo y cambio climático.

Recorridos en bicicleta: Como resultado de la Encuesta de Movilidad desarrollada en 2015, se encontró que en Bogotá se realizaron 5.6 millones de kilómetros recorridos en bicicleta en un día típico⁵⁰. Teniendo en cuenta las problemáticas de movilidad que tiene la ciudad, es de gran importancia aumentar en un 30% el número de kilómetros recorridos en bicicleta en el corto plazo y 50% en el mediano y largo plazo, como medio alternativo sostenible de transporte.

Residuos sólidos: los registros de la UAESP⁵¹ establecen que para el año 2015 fueron dispuestas 175.950,18 toneladas mensuales promedio de Residuos Sólidos Urbanos, por lo tanto se reconoce ante la problemática de producción de residuos en la ciudad, la necesidad de que por medio de la promoción de cambios de comportamiento hacia prácticas sostenibles, se fortalezca participación comunitaria hacia un proceso de disminución en un 6% las toneladas de residuos urbanos en el corto mediano y largo plazo, dispuestos en el Relleno Sanitario Doña Juana.

Acciones para apropiación y cultura ciudadana: En el primer semestre de 2018, participaron 1.271.090 personas⁵² en procesos de gestión del riesgo y cambio climático. Es de gran importancia continuar con procesos de apropiación y cultura ciudadana, para lograr que a 2020, se articulen 2.500.000 personas en acciones de comunicación, educación y participación en la gestión del riesgo y gestión del cambio climático, también que a 2025 participen 4.600.000 personas, y a 2030, participen 7.560.000 personas.

Plan Escolar de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - PEGR-CC: de 6729 instituciones educativas existentes en la ciudad, 1183 instituciones han iniciado su proceso de registro de los planes⁵³. A 2020 se plantea que el 40% de las instituciones educativa distritales reguladas por la SED cuenten con dicho plan, a 2025 que el 60% de las instituciones y a 2030 se logre el 100% de las instituciones.

⁵⁰ Secretaría Distrital de Movilidad, Resultados de Encuesta de Movilidad, 2015. En:

<https://drive.google.com/file/d/0ByNoeWkPXuHpakpSeFVODnBsQ3c/view>

⁵¹ Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, 2016.

⁵² IDIGER, 2018.

⁵³ Secretaría de Educación Distrital, 2018.

Proyecto de Decreto, “Por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C. 2018-2030 y se dictan otras disposiciones”

Campañas pedagógicas: el IDIGER desarrolla cuatro campañas pedagógicas anuales para reducir el riesgo y prevenir emergencias divulgando información sobre la gestión del riesgo y cambio climático y promoviendo la participación y compromiso ciudadano. Se proyecta mantenerlas diseñando, produciendo y divulgando 4 campañas anuales de comunicación sobre gestión del riesgo y adaptación al cambio climático, en coordinación con la Secretaría Distrital de Ambiente.

Capacitación a comunicadores sociales: en lo corrido del 2018, se han capacitado 136 comunicadores y líderes sociales⁵⁴. Se continuará con una capacitación anual para comunicadores sociales y periodistas en gestión del riesgo y del cambio climático.

Fortalecimiento del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático: Para el año 2016 - 2018, han participado 871 personas en los Consejos Locales de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y 2973 en los Comités de Ayuda Mutua, como medida de fortalecimiento del sistema distrital. Es necesario proyectar la capacitación de 100 personas del SDGR-CC a 2020; adicionalmente 200 personas a 2025 y 2030 respectivamente, en gestión del riesgo y cambio climático.

Instalaciones adecuadas para el IDIGER: Por medio del Acuerdo Distrital 546 de 2013, se establece las funciones de las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital. Se plantea proveer de instalaciones al IDIGER para el cumplimiento de sus funciones operativas, logísticas y administrativas como coordinador del SDGR – CC, y su posterior mantenimiento.

Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE: administrado por el IDIGER, tiene una operatividad del 100%, por lo tanto, para el fortalecimiento continuo del sistema de información, es necesario mantener actualizado tecnológicamente el SIRE, según las necesidades de información de la ciudad, para consulta o para la toma de decisiones en los procesos de desarrollo de la ciudad.

Espacios de intercambio de cooperación: El IDIGER entre los años 2014 a 2016, desarrolló 71 intercambios de experiencias en gestión del riesgo y cambio climático como una medida para continuar el proceso de fortalecimiento de vínculos con instancias internacionales, nacionales y subnacionales. Se requiere el fomento de 20 espacios de

⁵⁴ IDIGER. Informe de gestión, tercer trimestre de 2018.

Proyecto de Decreto, “Por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C. 2018-2030 y se dictan otras disposiciones”

experiencias en gestión del riesgo y cambio climático, tanto en el corto, mediano como largo plazo.

IV. CONVENIENCIA DEL DECRETO

El Plan Distrital de Gestión de Riesgos de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá, 2018-2030 está enmarcado en la normatividad colombiana, en la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y en la Política Nacional de Cambio Climático, así como los acuerdos internacionales que se han suscrito referentes al cambio climático, y más recientemente los derivados de la COP 21, y los compromisos explícitos del país en la Contribución Prevista y Determinada a nivel Nacional (INDC Colombia), y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030.

Este Plan no se proyecta exclusivamente al contexto local, sino que tiene una mirada regional y global de largo plazo, con visión prospectiva y metas definidas al 2030, concibiendo a la ciudad como líder en gestión de riesgos y gestión del cambio climático.

La formulación del plan distrital integra con los instrumentos de la Política Nacional de Cambio Climático tales como el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC), la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono (ECDBC), la Estrategia de Protección Financiera Frente a Desastres, el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y la Estrategia de Financiamiento Climático.

Dando el alcance material a la perspectiva teórica y los fines del SDGR-CC, se hizo necesario recoger los mandatos de la Ley 1523 de 2012 para el nivel distrital, en el entendido de la formulación de un plan de gestión del riesgo de desastres al interior de la jurisdicción territorial del Distrito Capital y del Acuerdo 391 de 2009 del plan de cambio climático, bajo un solo esquema, entendiendo, además el nexo causal que existe entre la gestión del riesgo de desastres y los efectos del cambio climático que pueden ser generadores de episodios puntuales o genéricos de riesgo de desastre.

En este sentido, el Acuerdo Distrital 546 de 2013 y sus decretos reglamentarios 172, 173 y 174 de 2014 articulan la gestión de riesgos y la mitigación y adaptación al cambio climático en un solo sistema, recoge lo fundamental de la Ley 1523 de 2012 en lo que se refiere a la gestión de riesgos de desastres, incorpora riesgos no explicitados por la ley y articula el cambio climático dentro del sistema, con el objetivo de reducir los riesgos existentes y evitar

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Pág. 34 de 35

Proyecto de Decreto, “Por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C. 2018-2030 y se dictan otras disposiciones”

la generación de nuevos riesgos, disminuir la vulnerabilidad e incrementar la resiliencia del Distrito Capital frente a diversos riesgos de origen natural y social frente al cambio climático.

Por lo tanto, en el marco del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, resulta conveniente que la administración distrital integre el PDGRDCC con los demás instrumentos de planeación y gestión del Distrito Capital, estableciendo los componentes, objetivos, programas, líneas estratégicas y metas aprobadas por el Consejo Distrital para gestión de Riesgos y Cambio Climático acordes con el Plan de Ordenamiento Territorial – POT, y el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá de la respectiva vigencia, teniendo en cuenta que estos componentes son determinantes del ordenamiento territorial, en concordancia lo establecido en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, el parágrafo 1° del artículo 1° de la Ley 1523 de 2012 y los artículos 11, 24 y 25 de la Ley 1931 de 2018.

El carácter determinante que tienen tanto la gestión de riesgos como la gestión del cambio climático en el ordenamiento territorial y en la planificación del desarrollo económico y social, hacen necesaria la articulación de las políticas y programas de gestión del riesgo con los instrumentos de planificación y de ordenamiento.

De acuerdo a lo señalado y teniendo en cuenta que los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres como instrumentos articuladores, debe priorizar, programar y ejecutar acciones por partes de las entidades del sistema, en el marco de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres, mitigación y adaptación del cambio climático como parte del desarrollo, y necesariamente la revisión, actualización e integración con los otros instrumentos de planeación, considerando las acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión de riesgos de desastres y de la gestión del cambio climático, a través de la armonización conceptual y programática de los programas, metas y presupuestos de corto plazo.

V. ALCANCE.

El proyecto se compone de 5 artículos, en los que se adopta el Plan Distrital de Gestión del Riesgo y del Cambio Climático para Bogotá D.C. 2015-30 y la Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias-Marco de Actuación, aprobados por el Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, aprobados por el Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático en su sesión ordinaria del 9 de noviembre de 2018.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Pág. 35 de 35

Proyecto de Decreto, “Por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C. 2018-2030 y se dictan otras disposiciones”

Finalmente, se destaca que el presente proyecto de Decreto junto con los documentos que lo soportan fue publicado en las páginas web oficiales de la Secretaría Distrital de Ambiente y del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático a partir del 6 de diciembre de 2018, por el término de tres (3) días con el fin de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas, en cumplimiento del numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 y la Circular 016 de 2017 emitida por la Secretaría Jurídica Distrital.

VI. DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS.

Para efectos de la interpretación del presente documento, se establecen las siguientes definiciones:

PDGRDCC: Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático

SDGR-CC: Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

IDIGER: Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

FRANCISCO JOSÉ CRUZ PRADA

Secretario Distrital de Ambiente

VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMÁN

Directora Legal Ambiental SDA

RICHARD ALBERTO VARGAS

HERNÁNDEZ

Director General IDIGER

OLGA TERESA DE JESÚS ÁVILA

ROMERO

Jefe Oficina Asesora Jurídica IDIGER

Proyectó: Claudia Sandoval García. Oficina Asesora de Planeación. IDIGER.
Diana Vargas. Subdirección de Políticas y Planes Ambientales. SDA.

Revisó: Olga Teresa De Jesús Ávila Romero. Jefe Oficina Asesora Jurídica IDIGER
Rossana Sanfelieu Giaimo. Dirección de Planeación y Sistemas de Información. SDA.

Aprobó: Viviana Carolina Ortiz Guzmán - Directora Legal Ambiental -Secretaría Distrital de Ambiente
Richard Vargas Hernández. Director IDIGER.

